



Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 5.2.5/CG 27-6-12 por el que se aprueba el cambio de denominación del título de Grado de Ingeniería de Edificación por el de Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación.

Acuerdo 5.2.5/CG 27-6-12, por el que por exigencia de sentencia judicial, se conviene, por 38 votos a favor, uno en contra y 3 abstenciones, acordar el cambio de denominación del título de Grado de Ingeniería de Edificación por el de Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.

Acuerdo 5.3/CG 27-6-12, por el que se aprueba el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y Economía.

Acuerdo 5.3/CG 27-6-12, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario curricular conjunto para la obtención de la doble titulación de Grado en Derecho y Economía, según figura en el documento anexo.



ANEXO

DOBLE TITULACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA

FACULTAD DE DERECHO Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

Aprobada por las respectivas Juntas de Centro Facultad de Derecho (11 de junio de 2012) y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30 de enero de 2012).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

1. El presente proyecto no supone la elaboración de un nuevo plan de estudios, sino la elaboración de un itinerario curricular específico que, evitando duplicidades de contenidos y aplicando los reconocimientos pertinentes, conduzca a las dos titulaciones implicadas. Tampoco supone la modificación de los planes de estudio tramitados de cada una de las dos titulaciones.

2. Los estudiantes que finalicen el itinerario curricular conjunto obtendrán los dos títulos, por lo que se garantiza que al finalizar sus estudios acreditan el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la obtención de cada título individualmente considerado.

3. Se cursarán todos los créditos de formación básica de ambas titulaciones, excepto:

- los 6 créditos de “Economía Política y Hacienda Pública” del Grado en Derecho, que queda cubierta con materias de formación básica en el Grado en Economía
- los 6 créditos de “Instituciones básicas de Derecho Privado” del Grado en Economía, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho

Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, excepto:

- los 6 créditos de “Derecho Tributario” del Grado en Economía, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho
- los 6 créditos de “Derecho Administrativo”, del Grado en Economía, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho
- los 6 créditos de “Derecho del Trabajo”, del Grado en Economía, que quedan cubiertos con diversas asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Derecho

4. Se cursarán (1) 12 ECTS de Prácticas externas en el itinerario correspondiente al Grado en Economía ó (2) 6 ECTS de Prácticas externas en el itinerario correspondiente al Grado en Derecho y una asignatura optativa de 6 ECTS correspondiente al Grado en Derecho.

5. Se cursará un único Trabajo Fin de Grado de 6 créditos que evaluará las competencias de ambos títulos.

6. No será necesario cursar créditos optativos en tanto las competencias mínimas exigidas en optatividad quedan cubiertas por las competencias de asignaturas obligatorias del grado complementario, a excepción de lo recogido en el punto 4 de este epígrafe.

7. La propuesta de estudios se concreta en cinco cursos académicos con un total de 408 créditos ECTS a superar por los estudiantes (85%) de la suma de los créditos de ambas titulaciones por separado

8. El primer año se ofertarán 40 plazas. Los admitidos se incorporarán a un grupo específico o a un grupo ya constituido de las titulaciones afectadas.



CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA

Se cursarán todos los créditos de formación básica de ambas titulaciones, excepto los especificados en el apartado anterior.

En consecuencia, los créditos de formación básica a cursar se concretarán en las siguientes asignaturas:

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Derecho Administrativo I	Derecho	6
Derecho Civil I	Derecho	6
Derecho Constitucional I	Derecho	6
Derecho Penal I. Parte General	Derecho	6
Filosofía del Derecho	Derecho	6
Historia del Derecho	Derecho	6
Instituciones de Derecho Romano	Derecho	6
Teoría del Derecho	Derecho	6
Derecho Procesal I	Derecho	6
Derecho Internacional Público (Instituciones jurídicas de la UE)	Derecho	6
	Total Derecho	60
Estadística	Economía	6
Finanzas	Economía	6
Fundamentos de contabilidad	Economía	6
Historia económica	Economía	6
Introducción a la economía	Economía	6
Introducción a la economía de la empresa	Economía	6
Introducción al marketing	Economía	6
Matemáticas I	Economía	6
Microeconomía I	Economía	6
	Total Economía	54
	Total	114

CRÉDITOS OBLIGATORIOS

Se cursarán todos los créditos de carácter obligatorio de ambas titulaciones, excepto los especificados anteriormente

Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Programación matemática	Economía	6
Introducción a la econometría	Economía	6
Métodos avanzados de econometría	Economía	6
Matemáticas II	Economía	6
Sector público I	Economía	6
Sector público II	Economía	6
Economía mundial	Economía	6
Economía española	Economía	6
Política económica	Economía	6
Economía de la UE	Economía	6
Macroeconomía II	Economía	6
Microeconomía II	Economía	6
Economía internacional	Economía	6
Macroeconomía III	Economía	6
Microeconomía III	Economía	6
Macroeconomía IV	Economía	6
Historia del pensamiento económico	Economía	6
Historia económica II	Economía	6
Estadística avanzada	Economía	6
Macroeconomía I	Economía	6
Creación de empresas	Economía	6
	Total Economía	126
Derecho Administrativo II	Derecho	6
Derecho Administrativo III	Derecho	6
Derecho Civil II	Derecho	9



Asignatura	Grado de matrícula	ECTS
Derecho Civil III	Derecho	6
Derecho Civil IV	Derecho	9
Derecho Constitucional II	Derecho	6
Derecho Constitucional III	Derecho	6
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho	12
Derecho Financiero y Tributario I	Derecho	9
Derecho Financiero y Tributario II	Derecho	9
Derecho Internacional Privado	Derecho	9
Derecho Internacional Público	Derecho	9
Derecho Mercantil I	Derecho	9
Derecho Mercantil II	Derecho	9
Derecho Penal Parte. Especial I	Derecho	6
Derecho Penal Parte. Especial II	Derecho	6
Derecho Procesal Civil	Derecho	6
Derecho Procesal Penal	Derecho	6
Derecho y Factor Religioso	Derecho	6
Formación Histórica del Derecho	Derecho	3
Introducción Histórica al Derecho Romano	Derecho	3
	Total Derecho	150
	Total	276

TRABAJO FIN DE GRADO

El alumno realizará un solo trabajo de fin de grado, con una carga equivalente a 6 ECTS, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en cualquiera de las materias cursadas. El trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias genéricas asociadas a la doble titulación. Podrá ser un proyecto de investigación teórico y/o empírico sobre un problema/aspecto del sector, o bien un proyecto práctico sobre un problema/aspecto específico aplicado en una organización o destino determinado.

PRÁCTICAS EXTERNAS

La doble titulación contempla que el alumno elegirá, sin perjuicio de las limitaciones que deriven de la ordenación académica de ambos centros, entre estas dos opciones alternativas:

- 1) Cursar las Prácticas Externas, con una carga equivalente a 12 ECTS, del Grado en Economía. Se procurará la asignación de destinos que permitan la consecución de las competencias asignadas a la asignatura Prácticas externas en los Planes de estudio de ambos Grados, cumpliendo así con su doble vertiente jurídica y económica.
- 2) Cursar las Prácticas externas, con una carga equivalente a 6 ECTS, del Grado en Derecho, junto con una asignatura optativa del Grado en Derecho, con una carga equivalente a 6 ECTS.

CRÉDITOS OPTATIVOS

La doble titulación contempla que el alumno cursará 6 ECTS optativos del Grado en Derecho, sólo cuando opte por realizar las Prácticas Externas de 6 créditos.

ORGANIZACIÓN DOCENTE

Puesto que la doble titulación propuesta se imparte en dos centros diferentes con estructuras de horarios también diferentes, la asignación de grupo se ajustará a las necesidades académicas de cada centro.



RESUMEN DE LA PROPUESTA

Grado	F. Básica	Obligatorios	Optativos	Créd. prácticos	TFG	Totales
Economía	54	126	0	12	6	180 + 6 (correspondientes en su caso al TFG*) + 12 (correspondientes, en su caso, a Prácticas externas)
Derecho	60	150	6	6	6	210 + 6 (correspondientes en su caso al TFG*) + 6 (correspondientes, en su caso, a créditos optativos) + 6 (correspondientes, en su caso, a Prácticas externas)
Doble Derecho + Economía	114	276	6(si elige Derecho)	12 (si elige Economía) / 6 (si elige Derecho)	6*	408

* El TFG es único y evaluará competencias asociadas a los dos títulos.

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA PROPUESTA

Asignaturas con matrícula en el Grado en Derecho
Asignaturas con matrícula en el Grado en Economía
Trabajo fin de grado

1.1C	ECTS	1.2C	ECTS
Introducción Histórica al Derecho Romano	3	Instituciones de Derecho Romano (F)	6
Formación Histórica del Derecho	3	Historia del Derecho (F)	6
Teoría del Derecho (F)	6	Derecho Penal. Parte General (F)	6
Derecho Constitucional I (F)	6	Derecho Constitucional II	6
Fundamentos de la contabilidad	6	Finanzas	6
Historia económica	6	Introducción al marketing	6
Introducción a la economía	6	Matemáticas I	6
Introducción a la economía de la empresa	6		
	42		42
2.1C	ECTS	2.2C	ECTS
Derecho Internacional Público (Instituciones Jurídicas UE)	6	Derecho Administrativo I (F)	6
Derecho Civil I (F)	6	Introducción al Derecho Procesal (F)	6
Derecho Penal. Parte Especial I	6	Filosofía del Derecho	6
Derecho Constitucional III	6	Derecho Penal. Parte Especial II	6
Microeconomía I	6	Microeconomía II	6
Estadística	6	Matemáticas II	6
Historia económica II	6	Macroeconomía I	6
	42		42
3.1C	ECTS	3.2C	ECTS
Derecho Civil II	4,5	Derecho Civil II	4,5
Derecho Internacional Público	4,5	Derecho Internacional Público	4,5
Derecho Procesal Civil	6	Derecho Procesal Penal	6
Derecho Administrativo II	6	Derecho Administrativo III	6
Economía de la Unión Europea	6	Economía española	6
Economía mundial	6	Economía internacional	6
Macroeconomía II	6	Macroeconomía III	6
Estadística avanzada	6	Programación matemática	6
	45		45
4.1C	ECTS	4.2C	ECTS
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6		
Derecho Civil III	6	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6
Derecho Mercantil I	4,5	Derecho Mercantil I	4,5
Derecho Financiero y Tributario I	4,5	Derecho Financiero y Tributario I	4,5
Introducción a la econometría	6	Métodos avanzados de econometría	6
Microeconomía III	6	Macroeconomía IV	6
Sector público I	6	Sector público II	6
		Política económica	6
	39		39
5.1C	ECTS	5.2C	ECTS
Derecho Civil IV	4,5	Derecho Civil IV	4,5
Derecho Mercantil II	4,5	Derecho Mercantil II	4,5
Derecho Financiero y Tributario II	4,5	Derecho Financiero y Tributario II	4,5
Derecho Internacional Privado	4,5	Derecho Internacional Privado	4,5
Derecho y Factor Religioso	6	Prácticas externas Derecho + asignatura optativa Derecho	12*
Creación de empresas	6	Prácticas externas Economía	6
Historia del pensamiento económico	6	Trabajo Fin de Grado	6
	36		36

*El alumno elegirá uno de los dos itinerarios ofertados.



NORMAS DE GESTIÓN CONJUNTA DEL DOBLE GRADO EN DERECHO Y ECONOMÍA

Artículo 1. Naturaleza.

El Programa conjunto (Derecho-Economía), organizado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, tiene como objetivo facilitar que el alumno interesado realice simultáneamente los estudios de Grado en Derecho y los de Grado Economía, mediante una ordenación temporal de las diferentes asignaturas que integran ambos Planes de Estudios oficiales. Para ello, el alumno matriculado en este Doble Grado cursará un único Plan de Estudios integrado, que ha sido objeto de aprobación por ambas Facultades.

Artículo 2. Titulación.

Los alumnos que superen el Programa Derecho–Economía obtendrán los títulos oficiales de Graduado en Derecho y Graduado en Economía.

Artículo 3. Implantación.

La implantación de las enseñanzas del Plan de Estudios integrado se realizará curso por curso.

Artículo 4. Organización docente.

1. La organización docente del Programa Derecho-Economía, se elaborará de forma conjunta por ambas Facultades, por lo que se refiere a los aspectos comunes de la programación.
2. El número de plazas ofertadas será propuesto anualmente por acuerdo de los dos Centros responsables.
3. La ordenación académica relativa a las asignaturas de cada titulación será asumida por el Centro al que corresponda su docencia.
4. Cada Facultad asume la impartición de las enseñanzas correspondientes al Grado del que es responsable. De este modo, el Grado en Derecho se impartirá en la Facultad de Derecho y el de Economía, en la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, sin perjuicio de las excepciones que puedan derivarse de los acuerdos entre ambas Facultades.
5. La programación docente del Programa conjunto, con indicación de los horarios, lugar de impartición de clases y celebración de exámenes, programas de las asignaturas y los restantes elementos que la compongan deberá hacerse pública con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula.
6. La ordenación académica de los horarios se organizará de manera que en cada año académico se alternen para cada centro los días de la semana y, en su caso, las franjas horarias, de impartición.
7. El calendario oficial de exámenes del doble itinerario curricular se realizará por acuerdo entre ambos centros

Artículo 5. Admisión y permanencia.

1. La titulación conjunta se ofertará en la preinscripción con un mismo y único código de estudios y un mismo y único código de Centro.
2. Los estudiantes que hayan iniciado el Grado en Derecho o el Grado en Economía, y soliciten iniciar el Programa conjunto deberán realizar la preinscripción, adaptándose a la implantación temporal del Programa conjunto.
3. Los alumnos graduados en una de las dos titulaciones no podrán solicitar su admisión en la doble titulación.



Artículo 6. Matrícula.

1. Los inscritos en el Programa tendrán la consideración de alumnos de ambos Centros, cada uno de los cuales deberá adoptar las medidas necesarias para contribuir a la integración del alumno en su comunidad académica, facilitando el acceso a los correspondientes servicios universitarios.
2. Los alumnos de primer curso de nuevo ingreso procedentes de preinscripción, podrán matricularse indistintamente en una u otra Facultad. Los Centros podrán acordar, en su caso, un sistema de distribución proporcional de los alumnos preinscritos, con anterioridad a la matrícula
3. El alumno estará vinculado, a efectos administrativos, al Centro en el que se matricula por primera vez. Éste será responsable de las incidencias administrativas que puedan surgir a lo largo de la vida del alumno, de gestionar y custodiar su expediente académico y de emitir certificados que le solicite el interesado.
4. El abono, expedición y registro del título deberá gestionarse por cada uno de los Centros por separado. La Facultad de Derecho se encargará de la expedición del título de Graduado en Derecho, y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la expedición del título de Graduado en Economía.
5. En aquellos cursos que, en su caso, cuenten con varios grupos de docencia, la tramitación de las solicitudes de cambio de grupo de los alumnos, se realizará por cada centro para las asignaturas de la titulación que imparte. Cada centro comunicará al otro, a la mayor brevedad, los cambios concedidos.

Artículo 7. Obtención de becas.

1. A efectos de posible obtención de becas, los estudiantes se consideran adscritos a la titulación impartida por el Centro de su matrícula inicial.
2. La adscripción se mantendrá a lo largo de todos los cursos académicos del alumno.

Artículo 8. Abandono de una de las titulaciones.

Los créditos básicos correspondientes a las asignaturas aprobadas en la titulación que se abandone, serán reconocidos por créditos de asignaturas de la otra titulación de acuerdo con las previsiones establecidas en la tabla de reconocimiento de créditos que se contiene en el acuerdo de implantación de este Programa conjunto. Fuera de este supuesto, se aplicarán los criterios generales de reconocimiento de créditos de la Facultad en la que el alumno permanezca.

Artículo 9. Cambios en el expediente académico del alumno tras el inicio del Doble Grado.

1. En caso de que el alumno finalice el Programa, se le abrirá un nuevo expediente en el Centro del que no depende administrativamente de manera que pueda solicitar y abonar el precio correspondiente al título respectivo en cada Centro. A tal efecto se trasvasarán automáticamente las calificaciones del Programa conjunto, figurando en cada titulación todas las asignaturas como reconocidas.
2. Si el alumno no finaliza el Programa conjunto y continúa una sola titulación de las dos que lo componen, deberá comunicarlo a la Secretaría de la que depende, abonando el importe del inicio de expediente en el título elegido. No deberá abonar el traslado de expediente.
3. Si el alumno no finaliza el Programa y continúa otros estudios diferentes a los integrantes del Doble Grado, deberá abonar las tasas de traslado de expediente en la Secretaría en la que se matriculó y ésta efectuará el trámite de traslado de los dos certificados. Se crearán dos nuevos expedientes y se efectuará el trasvase automático de las calificaciones del Programa conjunto, figurando en cada titulación todas las asignaturas como reconocidas.



Artículo 10. Certificaciones académicas.

Corresponde a la Secretaría encargada del expediente la certificación de los estudios conjuntos.

Artículo 11. Actas.

Cada Centro gestionará y custodiará las actas vinculadas a las asignaturas correspondientes al Grado del que es responsable.

Artículo 12. Comisión de Coordinación del Programa conjunto.

1. Se constituirá una Comisión de Coordinación del Programa conjunto integrada por los Decanos, Vicedecanos de Ordenación Académica, Secretarios y Jefes de Secretaría de ambos Centros.

2. Corresponde a la Comisión:

- a) La coordinación de la puesta en práctica del Programa.
- b) La interpretación de esta normativa y la vigilancia de su adecuado cumplimiento.